

## **“Dime con que varas juzgas y te diré tu patrimonio”: el licenciado Pedro Mercado de Peñalosa, oidor de la Audiencia de Lima (1553-1562)**

*Sergio Angeli\**

### **Resumen**

*Este trabajo reconstruirá la trayectoria del licenciado Pedro Mercado de Peñalosa, oidor de la Audiencia de Lima, entre los años 1553 y 1562. Indagaremos las relaciones sociales, económicas y políticas que hicieron del licenciado Mercado de Peñalosa uno de los oidores más ricos y de mayor influencia en el naciente virreinato del Perú. Sus fructíferos vínculos, sumados a sus estratégicas alianzas familiares, posicionaron al licenciado Peñalosa como parte destacada de la élite limeña. Estudiar su vida personal y relacional nos brindará herramientas para comprender más acabadamente cómo se utilizó el oficio de magistrado en América para forjar linajes, intereses comerciales, acrecentamientos patrimoniales y sobre todo el tan deseado ascenso social.*

Palabras clave: Audiencia de Lima - Pedro Mercado de Peñalosa - oidores - redes

### **Abstract**

*This work aims to reconstruct the lifetime of Pedro Mercado de Penalosa, oidor of the Audience of Lima, between 1553 and 1562. We will explore the social, economic, and political relationships that made him one of the most wealthy and powerful oidor in the nascent Peruvian Viceroyalty. His insightful ties, along with his kinship ties, positioned him among the outstanding elite of Lima. The study of his personal life and relationships will allow us to better understand how the post of oidor in Spanish America was used to establish new lineages, commercial interests, promote patrimonial enhancement and social advancement.*

Key words: Audience of Lima - Pedro Mercado de Peñalosa - oidores - networks

Recepción del original: 16/09/2012

Aceptación del original: 07/12/2012

---

\* Programa de Historia de América Latina, Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani” (Universidad de Buenos Aires) - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). E-mail: sh.angeli@gmail.com

## Introducción

Los magistrados coloniales fueron, sin duda, personajes de un enorme poder (simbólico y real), puesto que representaban al rey castellano en las lejanas colonias americanas. Las Audiencias y Chancillerías, y sus jueces claro está, se convirtieron en *clones* del soberano, compartiendo una íntima unión jurisdiccional con el monarca.<sup>1</sup> Tanto que sus fallos se consideraban pronunciados por el mismo rey. De allí la importancia de un recto comportamiento de los oidores, ya que "la justicia no residía en el Derecho, sino que nacía del juez."<sup>2</sup>

Para comprender la justicia del Perú colonial se debe estudiar, ante todo, el proceder de sus ministros. Hace algunos años, Víctor Tau Anzoátegui reflexionaba: "El Derecho Indiano [...] ha dejado frecuentemente en la sombra a los hombres y linajes familiares, a sus intereses, pasiones y apetencias. La arquitectura institucional [...] necesita ser completada con el conocimiento de quienes han operado en la creación y aplicación del Derecho."<sup>3</sup>

Junto a esta y otras premisas, el estudio de los magistrados coloniales se vio revitalizado en los últimos años con diversos abordajes y nuevas interpretaciones teóricas. La denominada Historia Social del Derecho centra su interés en las prácticas de los letrados y en la dinámica que adquirieron los tribunales de justicia "tratando de identificar las mutuas influencias entre instituciones y personas."<sup>4</sup>

A partir de estos nuevos aportes, este trabajo reconstruirá la trayectoria del licenciado Pedro Mercado de Peñalosa, oidor de la Audiencia de Lima, entre los años 1553 y 1562. Indagaremos las relaciones sociales, económicas y políticas que hicieron del licenciado Mercado de Peñalosa uno de los oidores más ricos y de mayor influencia en el naciente virreinato del Perú. Sus fructíferos vínculos, sumados a sus estratégicas alianzas familiares, posicionaron al licenciado Mercado de Peñalosa como parte de la *flor y nata* de la élite limeña. Adentrarnos en su vida personal y relacional brindará herramientas para comprender más acabadamente cómo se utilizó el oficio de magistrado en las Indias para forjar linajes, intereses comerciales, acrecentamiento patrimonial y el tan deseado ascenso social.

## El virreinato del Perú, la Audiencia de Lima y una difícil institucionalización

La conquista de América significó el traspaso de muchas de las instituciones castellanas a los nuevos dominios ultramarinos. Los tribunales de justicia se hicieron prioritarios cuando el número de castellanos sobrepasó la capacidad de resolver los problemas judiciales a través de las decisiones de los líderes conquistadores o

<sup>1</sup> Bartolomé CLAVERO, "Justicia y Gobierno, Economía y Gracia", Javier MOYA MORALES, Eduardo QUESADA DORADOR y David TORRES IBÁÑEZ (ed.), *Real Chancillería de Granada: V Centenario (1505-2005)*, Granada, Junta de Andalucía, 2006.

<sup>2</sup> Carlos GARRIGA, *Las Audiencias y Chancillerías castellanas (1371-1525)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1994, p. 389.

<sup>3</sup> Víctor TAU ANZOÁTEGUI, *Nuevos horizontes en el estudio histórico del derecho indiano*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1997, p. 57.

<sup>4</sup> José DE LA PUENTE BRUNKE, "Los ministros de la Audiencia y la Administración de justicia en Lima (1607-1615)", *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, Valparaíso, núm. 23, 2001, p. 1.

los gobernadores. El primer juzgado que se instaló en el continente americano fue el tribunal de alzada de Santo Domingo en 1511. Posteriormente se transformó en la primera Audiencia de Indias en 1526, dando inicio a la fundación de los once tribunales de justicia superior que estructuraron la vida judicial de toda América durante el siglo XVI.<sup>5</sup>

La voracidad de las huestes conquistadoras en la rapiña y destrucción de las comunidades originarias que habitaban el suelo americano hizo que muy tempranamente se alzaran voces contrarias a tales vejámenes, siendo el sermón de fray Antonio de Montesinos en 1511 el comienzo de todo un repensar la conquista española en América. Las críticas de los padres dominicos indujeron al emperador Carlos V a sancionar en 1512 las Leyes de Burgos, primer *corpus* legal que intentaba aplacar el desmedido despojo de los pueblos nativos que se estaba llevando a cabo.

La conquista del actual territorio peruano fue liderada por Francisco Pizarro desde 1532. El descubrimiento y la conquista del riquísimo Imperio de los Incas abrieron la puerta a una larga y desgastante guerra civil entre los españoles por las riquezas y las tierras recientemente descubiertas. La disputa más feroz se produjo entre el conquistador Francisco Pizarro y su otrora socio, Diego de Almagro. Ambos conquistadores reclamaban el Cuzco (la antigua capital incaica y centro simbólico de poder) como parte de los territorios que el monarca castellano les había otorgado por sus servicios prestados en la conquista. La excusa del reclamo derivó en la inestabilidad política más notable de la etapa andino colonial.

Relacionado con este problema, asoló al Perú de entonces una controversia muy dura sobre las encomiendas de indios. Otorgadas como recompensa a algunos miembros de las huestes por los esfuerzos militares realizados, estas mercedes reales concedían a ciertos españoles el beneficio de disfrutar del tributo indígena a cambio de algunas obligaciones con las comunidades originarias (defensa y evangelización). El problema central de la encomienda peruana fue la violencia y la utilización desmedida que los encomenderos hicieron de sus indios. La despoblación y los abusos fueron nuevamente señalados en España y la Corte de Carlos I reaccionó rápidamente.<sup>6</sup>

Reunido con sus consejeros en la ciudad de Barcelona durante 1542, y luego de escuchar a una serie de especialistas tanto en derecho como en teología, el monarca castellano decidió sancionar el 20 de noviembre de dicho año las denominadas Leyes Nuevas. Este *corpus* legal estableció varias normas, pero se centró sobre todo en la regulación del sistema de encomiendas, intentando contener los abusos que realizaban los tenedores de indios.

Las Leyes Nuevas también crearon el virreinato del Perú, asignándole el control de todas las tierras de Sudamérica. Al mismo tiempo, se estableció la Audiencia de

<sup>5</sup> Además de la Audiencia de Santo Domingo, durante los reinados de Carlos I y Felipe II se crearon los siguientes tribunales: Nueva España (México) en 1527; Panamá en 1538; de los Confines (Guatemala) en 1543; Lima (Perú) en 1542; Nueva Galicia (Guadalajara, México) en 1548; Nueva Granada (Bogotá, Colombia) en 1548; Charcas (Sucre, Bolivia) en 1559; Quito (Ecuador) en 1563; Concepción (Chile) en 1565 y Manila (Filipinas) en 1583.

<sup>6</sup> Steve STERN, *Los pueblos indígenas del Perú y el desafío de la conquista española*, Madrid, Alianza, 1986; Efraín TRELLES ARESTEGUI, *Lucas Martínez Vegazo: Funcionamiento de una encomienda peruana inicial*, Lima, PUCP, 1991; David BRADING, *Orbe Indiano. De la monarquía católica a la república criolla*, México, FCE, 1991.

Lima y se designaron los primeros cuatro oidores. El monarca castellano pensaba que con la instalación de un *alter ego* de su persona y la duplicación perfecta de su Audiencia lograría sosegar al convulsionado Perú. Sin embargo, las Leyes Nuevas, más allá de constituir en la letra un intento de defensa de los pueblos indígenas, endurecieron la supervisión de las prácticas de los encomenderos, quienes se creían señores feudales de sus indios. Los capítulos que los encomenderos consideraron más lesivos a sus intereses y casi insultante hacia su rol de conquistadores y feudatarios, versaban sobre la eliminación de la perpetuidad de la encomienda, la supresión del servicio personal y el usufructo de la merced a una sola generación. Estos puntos de la ley hicieron que los encomenderos peruanos encabezaran un movimiento de oposición (y sedición) a la reglamentación real. El líder del levantamiento fue Gonzalo Pizarro, hermano menor de Francisco y poderoso encomendero en Charcas (actual Bolivia).<sup>7</sup>

Las tropas de Gonzalo Pizarro se enfrentaron a los ejércitos reales entre 1544 y 1548, cosechando varios éxitos parciales, pero fueron derrotadas definitivamente el 9 de abril de este año en la batalla de Jaquijahuana (cerca del Cuzco) por el enviado real don Pedro de La Gasca.<sup>8</sup>

La finalización de la rebelión de Gonzalo Pizarro hizo creer a muchos coetáneos que comenzaba un período de armonía y paz en el Perú. El 29 de abril de 1549 el licenciado Gasca instaló la segunda Audiencia de Lima, en la cual ofició como presidente. Los nuevos oidores fueron los licenciados Andrés de Cianca, Pedro Maldonado y Hernando de Santillán junto al doctor Melchor Bravo de Saravia.<sup>9</sup> El fiscal fue el licenciado Juan Fernández, quien se desempeñaba sin designación real y sólo por mandato del presidente Gasca. Durante 1549, el pacificador Gasca asistió a las reuniones del tribunal para encaminar y preparar a los magistrados en su futura tarea. El 27 de enero de 1550, Gasca partió hacia España con un botín de 3.811 barras de plata que entregaría al rey al llegar a Sevilla.

El gobierno de la Audiencia de Lima comenzó en el mismo momento en que zarzó Gasca hacia la Península. El virreinato del Perú había quedado en una paz relativa, que cualquier amotinado podría resquebrajar. Los nuevos magistrados (a quienes se incorporó el licenciado Altamirano, por fallecimiento del licenciado Maldonado en 1550) actuaron con cierta inseguridad durante los primeros tiempos de su gobierno.

<sup>7</sup> Ana Laura DRIGO, *La rebelión de Gonzalo Pizarro. Liderazgo y legitimidad (Perú siglo XVII)*, Buenos Aires, Dunken, 2006.

<sup>8</sup> Teodoro HAMPE MARTÍNEZ, *Don Pedro de La Gasca. Su obra política en España y América*, Lima, PUCP, 1989.

<sup>9</sup> "Entró con el sello real, que para asentar la audiencia en aquella ciudad el presidente llevaba. Metieron al sello y al presidente debajo de un rico palio, llevándole a su mano derecha. Iba metido el sello en un cofre muy bien aderezado y adornado, puesto encima de un caballo blanco, cubierto con un paño de brocado hasta el suelo, y llevaba de rienda el caballo Lorenzo de Aldana, corregidor de la ciudad; y a la mula del presidente llevaba de rienda Gerónimo de Silva, alcalde ordinario. Iba Lorenzo de Aldana y los alcaldes y los otros, que llevaban las varas del palio, con ropas rozagantes de carmesí raso y descubiertas las cabezas. Diéronse libreas a los de guarda (que para meter el sello y al presidente la ciudad sacó) y para otros personajes de juegos y danzas, de seda de diversos colores. Salieron en una hermosa danza, tanto danzantes como pueblos principales había en el Perú; y cada uno dijo una copla en nombre de su pueblo, representando lo que en demostración de su fidelidad había hecho", Inca GARCILAZO DE LA VEGA, *Historia General del Perú: Segunda parte de los comentarios reales*, Lima, Universo, 1970, cap. VI.

La gran cantidad de soldados (gente suelta, que se buscaba la vida) y pendencieros sedientos de recompensas ponía a los oidores ante difíciles disyuntivas a la hora de premiar a unos y castigar a otros. Un historiador peruano retrató con justeza aquel momento: "Los españoles exigían, los naturales reclamaban y todos andaban quejosos por entender que sobraba la injusticia."<sup>10</sup>

Fue un año difícil para la Audiencia, que debió pivotar entre sus obligaciones judiciales y sus tareas gubernativas. El nuevo virrey del Perú, don Antonio de Mendoza, entró a Lima el 12 de septiembre de 1551. Anteriormente, se había desempeñado como virrey de México durante quince años, realizando una asombrosa tarea de institucionalización y posicionamiento de la corona en todo el territorio mexicano. Su tarea en el Perú intentaba replicar los logros alcanzados en Nueva España. Sin embargo, el nuevo virrey no logró realizar su cometido, puesto que estaba gravemente enfermo y a los pocos meses de llegar a Lima entregó al tribunal de justicia una orden para que lo suplantara en el gobierno ante cualquier eventualidad. Durante su mandato se pudieron realizar varias y necesarias tareas, entre las que cabe destacar la visita a los poblados desde el sur de Lima hasta Potosí por parte de don Francisco de Mendoza, hijo del virrey; la redacción de las primeras Ordenanzas de la Audiencia (imitando las que tenía el tribunal novohispano) aunque sin sanción real; la creación de la Universidad de San Marcos; la sanción de varias normas para el buen tratamiento de los naturales; la creación de un cuerpo de alabarderos que custodiara al virrey; y la obligatoriedad del casamiento para todos los encomenderos solteros del virreinato. Por último, se creó el obispado de La Plata (Sucre-Bolivia) y se realizó el primer Concilio Limense, presidido por Jerónimo de Loaysa, arzobispo de Lima.

Un mes antes de fallecer el virrey Antonio de Mendoza, los oidores ejecutaron una cédula que había dejado Gasca para suprimir el servicio personal de los indios. El documento se dio a conocer el 23 de junio de 1552, generando un gran revuelo al interior del Perú. Rápidamente las principales ciudades comenzaron a *suplicar* la norma. El virrey estaba ya muy enfermo y los magistrados del tribunal llevaron adelante la defensa de la reglamentación. Inteligentemente, los ministros alegaron que las *súplicas* no eran un derecho de las ciudades, sino de los individuos afectados particularmente. Por tanto, si deseaban llevar adelante el recurso judicial, lo debían hacer a título personal. La argumentación, jurídicamente impecable, no calmó a los iracundos encomenderos que se preparaban para un nuevo levantamiento. Entre tanto, el 21 de julio de 1552, el virrey don Antonio de Mendoza fallecía en sus aposentos. La Audiencia quedaba a cargo del virreinato por segunda vez.

La muerte del representante regio, sumada al descontento por la suspensión del servicio personal de los indios, sumió al Perú en un terrible caos. Estaba muy lejos la primigenia idea que había tenido el emperador Carlos V cuando creó en 1542 el virreinato peruano. Por el momento, institucionalizar tan remota y lejana porción del imperio español, habitada por encomenderos prebendarios, rentistas y anárquicos, parecía imposible.

El 13 de noviembre de 1553 el encomendero cuzqueño Francisco Hernández Girón, junto a un gran número de feudatarios díscolos, se levantó en armas contra la Audiencia gobernadora y comenzó una cruenta guerra que llevó a las fuerzas leales

<sup>10</sup> José Antonio DEL BUSTO DUTHURBURU, *La pacificación del Perú*, Lima, Studium, 1984, p. 107.

a combatir por un año. En la batalla de Chuquinga las tropas de la Audiencia, dirigidas por el mariscal Alvarado, sufrieron una estrepitosa derrota, pero a los pocos meses lograron reorganizarse y vencer al amotinado encomendero en la batalla de Pucará, en torno al lago Titicaca, el 8 de octubre de 1554. Hernández Girón logró escapar, pero a los pocos días fue detenido y llevado preso a Lima. Los ministros del tribunal limeño lo condenaron a muerte y su cabeza fue clavada en la picota de la plaza principal de la capital virreinal. El 7 de diciembre de 1554 volvió a reinar la paz en el Perú, aunque por muy poco tiempo.<sup>11</sup>

La tan ansiada institucionalización del virreinato parecía un imposible y lejos estaba de encausarse la estabilidad y el gobierno que pretendía la corona. Alarmado por la frágil situación, el fiscal Fernández escribió al rey contándole que "el Perú está más lleno de arcabuces y otras armas que nunca [...] hay derramados por él los culpados en las rebeliones pasadas más delincuentes que nunca."<sup>12</sup>

La solución que el Consejo de Indias estimó más apropiada fue la elección de un nuevo virrey. Consultado el monarca, el cargo le fue otorgado a don Andrés Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete. El flamante mandatario arribó al Perú el 29 de julio de 1556 con la orden de instaurar la autoridad real de manera efectiva.

A las pocas semanas de estar en Lima, el virrey Cañete se enemistó con la Audiencia y debió soportar la hostilidad de los oidores que estaban ensoberbecidos por su dilatado ejercicio del poder y vinculados con los más destacados encomenderos locales. El tribunal estaba conformado por los magistrados más antiguos: Melchor Bravo de Saravia, Hernando de Santillán y Diego González Altamirano, junto a los nuevos ministros: Pedro Mercado de Peñalosa y Gregorio González de Cuenca. Este último había venido con Cañete desde Panamá y el virrey lo manipulaba a su antojo. La enemistad más grande que tuvo Cañete fue con el doctor Bravo de Saravia y sus desavenencias se agravaron cuando aquel se negó a nombrar a éste en la gobernación de Chile.<sup>13</sup>

El marques de Cañete, luego de un tiempo, logró dividir a la Audiencia y reducirla a sólo tres ministros, por haber suspendido de sus oficios a los licenciados Santillán y Altamirano. El virrey sólo les dejó a los oidores la administración de la justicia superior y algunos asuntos de gobierno local. Los oidores, junto al fiscal Juan Fernández y a los oficiales de la Real Hacienda, acusaron a Cañete de nepotismo y malversación de caudales públicos. A todo ello se sumaron las quejas de los vecinos desterrados y de parientes de los rebeldes ajusticiados, desacreditando aún más la figura del virrey en Madrid.<sup>14</sup>

En vista de su mala imagen, tanto el Consejo de Indias como el rey Felipe II decidieron terminar con la inestable situación. Luego de analizar la copiosa correspondencia de sus funcionarios peruanos, el rey fue categórico: "Que parece muy bien lo

<sup>11</sup> Ana María LORANDI, *Ni ley, ni rey, ni hombre virtuoso. Guerra y sociedad en el virreinato del Perú. Siglos XVI y XVII*, Buenos Aires, Gedisa, 2002, p. 110 y ss.

<sup>12</sup> Carta del fiscal Juan Fernández al rey, 08/12/1555; cit. en Rubén VARGAS UGARTE, *Historia del Perú*, Lima, 1949, p. 66.

<sup>13</sup> Carlos ASSADOURIAN, "Los señores étnicos y los corregidores de Indios en la conformación del estado colonial", en Carlos Sempat ASSADOURIAN, *Transiciones hacia el sistema colonial andino*, Lima, IEP, 1994, p. 222 y ss.

<sup>14</sup> Ismael SÁNCHEZ BELLA, "El gobierno del Perú (1556-1564)", *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, t. XVII, 1960, p. 425 y ss.

que el Consejo dice, y que luego se debía proveer Visorrey, porque con la dilación, el daño podría ir muy lejos."<sup>15</sup> El monarca había tomado una decisión con respecto a Cañete: su remoción. Nombró como reemplazante a don Diego López de Zúñiga, cuarto conde de Nieva. Muy afectado por la noticia de su destitución, a lo que se sumaron sus dolencias por el reuma, el marqués de Cañete falleció en el palacio de Lima el 14 de septiembre de 1560. Fue sepultado provisionalmente en la iglesia de San Francisco de Lima y luego trasladado a su ciudad natal de Cuenca durante el virreinato de su hijo don García.<sup>16</sup>

El nuevo virrey del Perú llegó a Lima el 17 de abril de 1561. Con él vinieron también los comisarios regios destinados a entender en la disputa por la perpetuidad de las encomiendas.<sup>17</sup> Los comisarios-consejeros debían indagar sobre la conveniencia de vender las mercedes de indios a perpetuidad. Al mismo tiempo, se facultó en comisión para llevar adelante una visita a la Audiencia de Lima para controlar a los oidores e investigar su desempeño en la justicia superior.

El séquito del conde de Nieva incluía cerca de ochenta criados y deudos.<sup>18</sup> Junto al nuevo mandatario también hicieron su arribo los ministros de la Audiencia de Charcas, creada en 1559 para administrar justicia en la zona sur del virreinato peruano. Al parecer, el nuevo mandatario rápidamente se llenó de codicia, ofreciendo dádivas e instaurando una corrupción generalizada que compartió con los comisarios de la perpetuidad, utilizando los fondos de la Real Hacienda de manera discrecional. Al mismo tiempo, proveyó numerosos cargos: corregidores, protectores de indios, veedores, alguaciles, etc. a sus allegados y circunstanciales aliados.<sup>19</sup> La tensión con los magistrados de la Audiencia volvió a endurecerse. El doctor Bravo de Saravia fue nuevamente uno de los más duros opositores al conde de Nieva. Enterada la corona de estos problemas, decidió enviar al Perú una Real Cédula fechada el 26 de febrero de 1563 prohibiendo al virrey utilizar fondos de la Real Hacienda que no fueran previamente autorizados. Fue la primera vez que la monarquía católica restringía a un virrey el uso discrecional de los recursos de la hacienda local. Al poco tiempo, otra Real Cédula fue enviada para amonestar a Nieva directamente por los escándalos amorosos que el *alter ego* mantenía con varias señoras de Lima. El conde de Nieva estaba casado desde 1522 con doña María Enríquez de Almansa, hija de don Francisco Enríquez de Almansa, primer marqués de Alcañices, y hermana de Martín Enríquez de Almansa, quien sería el sexto virrey peruano. Sin embargo, Nieva nunca trajo a su esposa al Perú. Por ello, escandalizada la corte por las misivas que llegaban desde Lima, se amonestó al virrey rudamente: "hay necesidad que viváis con más recato que hasta aquí [...] y hagáis consideración al oficio que tenéis y a lo que en él representáis."<sup>20</sup>

La muerte del conde de Nieva tuvo lugar de manera muy extraña. Ocurrió en la madrugada del 19 de febrero de 1564 por una fulminante apoplejía cuando dormía

<sup>15</sup> Ibid., p. 436.

<sup>16</sup> José Antonio DEL BUSTO DUTHURBURU, *El conde de Nieva: virrey del Perú*, Primera parte, Lima, Instituto Riva Agüero, 1963.

<sup>17</sup> Marvin GOLDWERT, "La lucha por la perpetuidad de las encomiendas en el Perú Virreinal, 1550-1600", *Revista Histórica*, Lima, núm. 32, 1955-1958, p. 355 y ss.

<sup>18</sup> Rubén VERGAS UGARTE, *Historia del Perú...* cit., p. 124 y ss.

<sup>19</sup> Carlos ASSADOURIAN, "Los señores étnicos..." cit., p. 230 y ss.

<sup>20</sup> Cit. en Ismael SÁNCHEZ BELLA, "El gobierno del Perú..." cit., p. 497.

en su residencia de Lima, según fuentes oficiales. Sin embargo, circuló también otra versión, la cual consignaba que esa misma madrugada, en la calle de Trapitos, cercana al palacio virreinal, el virrey habría sido golpeado luego de escaparse sigilosamente de la casa de doña Catalina López de Zúñiga, a la sazón su prima, y esposa de don Rodrigo Manrique de Lara. Los asesinos habrían sido los criados del esposo traicionado, quienes lo asesinaron a golpes.<sup>21</sup>

El conde de Nieva fue sepultado temporalmente en la iglesia de San Francisco en Lima. Años más tarde, su hijo don Juan de Velasco solicitó permiso al Cabildo para trasladar los restos de su padre a España, obteniendo autorización con la ayuda del arzobispo Jerónimo de Loaysa.

Una vez más, el convulsionado virreinato del Perú entraba en acefalía. Por unos meses (del 19 de febrero al 22 de septiembre de 1564) se hizo cargo de la gobernación el oidor Hernando de Saavedra. Luego tomó posesión, como gobernador y presidente de la Audiencia, aunque de modo alguno en calidad de virrey, el licenciado Lope García de Castro. El nuevo gobernador ejerció su oficio hasta el 30 de noviembre de 1569, siendo reemplazado por el quinto virrey del Perú, don Francisco de Toledo. Aunque la administración del licenciado Castro fue rica en la construcción de obras públicas y la instalación de las Audiencias de Quito y Chile, la tan ansiada institucionalización de la tierra peruana permanecía pendiente.

Como hemos podido observar, la inestabilidad del virreinato peruano ofreció a la Audiencia de Lima, y a sus ministros, un poder pocas veces visto en otros espacios. Los oidores del tribunal limeño intervinieron directamente en el gobierno del Perú obteniendo así interesantes alianzas con prominentes vecinos y anudando muy buenos negocios a partir de la utilización de sus influencias locales.

## Una teoría de la justicia y de sus magistrados

Desde hace varios años, la denominada Historia Crítica del Derecho se propuso comprender las formas en las cuales se aplicó y desarrolló el derecho, atendiendo a la semántica propia de la época estudiada.<sup>22</sup> Para ello fue necesario comprender que el aparato judicial (tanto colonial como peninsular) se estructuró teniendo en cuenta una teoría de la justicia que le sirvió de fundamento y guía.<sup>23</sup>

Las Audiencias y Chancillerías fueron, ante todo, tribunales de justicia.<sup>24</sup> La idea básica "de aquel aparato judicial presuponía y buscaba traducir en términos institucionales ciertas concepciones acerca de la justicia, cuya matriz quedaba entonces

<sup>21</sup> El gobernador Lope García de Castro, reemplazante del conde de Nieva, decidió suspender las investigaciones iniciadas por la Audiencia de Lima sobre las causas de la muerte del virrey, puesto que se comprometía no sólo el prestigio y el nombre del fallecido, sino también el de algunas familias poderosas de Lima.

<sup>22</sup> Pietro COSTA, *Jurisdictio. Semantica del potere politico nella pubblicistica medievale (1100-1433)*, Milán, Giuffrè, 1969.

<sup>23</sup> Carlos GARRIGA, "Concepción y aparatos de la justicia: Las Reales Audiencias de las Indias", *Cuaderno de Historia*, Córdoba, núm. 19, 2009, pp. 203-244.

<sup>24</sup> Ana BECERRO GARCÍA, "En torno al ejercicio de la gobernación por las Audiencias de Indias. Una hipótesis de trabajo para su conocimiento", *XI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano. Actas y Estudios*, vol. III, Buenos Aires, 1997, pp. 441-458.



localizada en la doctrina teológica de la justicia como virtual cardinal, pero impregnaba en sus desarrollos todo el discurso jurisprudencial y daba sentido -un cierto sentido- a la práctica judicial.”<sup>25</sup>

Aquel orden jurídico fue eminentemente pluralista y de carácter jurisprudencial, ya que integraba un vasto conjunto normativo que convivía conflictivamente. Al mismo tiempo, los actos de poder fueron comprendidos como declaración de un orden existente y denominados con la palabra *lurisdictio*. De esta manera, “el orden jurídico se concreta en un conglomerado de derechos particulares que el poder político tiene la función de mantener, se impone como único modo concebible de gestionar los asuntos públicos un modelo *judicial* de gobierno, que hacía de los tribunales, proceso judicial y juristas, los aparatos, el procedimiento y los agentes característicos u ordinarios, por connaturales al orden.”<sup>26</sup>

El orden jurídico que se estructuró y trasladó a la América colonial giraba en torno a la figura del juez. Para ejemplificar las cualidades del buen magistrado, Juan de Matienzo (relator de la Audiencia y Chancillería de Valladolid y posteriormente oidor en la Audiencia de Charcas) escribió una obra que reflejaba aquellas características.<sup>27</sup> Matienzo colocó la calidad del juez por sobre la del mero abogado y afirmó que eran muchos los requisitos que se exigían a quienes pudieran ejercer la judicatura: “tantos como los necesarios para que un árbol fructifique, dando sus mejores frutos.”<sup>28</sup> La metáfora del árbol no era original en la literatura jurídica del Antiguo Régimen, pero servía de ejemplo concreto a sus fines didácticos.

El escrito de Matienzo data de 1558 y trata de imponer la teoría del *iudex perfectus*. Al equiparar al juez con el árbol, Matienzo estableció cuáles eran las virtudes, los requisitos y las condiciones necesarias para ser un buen magistrado. Utilizó una metáfora muy bella y efectiva, en la que estipuló que una vez que el árbol madurara y se desarrollara completamente nacería de él el fruto de la justicia: “un magistrado varón, noble, temeroso de Dios, caritativo, de buena fama, conocedor del derecho, íntegro, magnánimo, desprendido, imparcial, desconfiado, valeroso, sereno, paciente, humilde, cortés, constante, fiel, discreto, elocuente y prudente.”<sup>29</sup> Aquella fue, por tanto, una “justicia de jueces y no de leyes”.<sup>30</sup>

## La visita al tribunal limeño

A fin de que se cumpliera el ideal del juez perfecto, y debido a la gran cantidad de cartas que recibía el Consejo de Indias sobre la conducta de los magistrados limeños, el rey decidió llevar adelante una visita a la Audiencia de Lima. Este procedi-

<sup>25</sup> Carlos GARRIGA, “Concepción y aparatos...” cit., p. 204.

<sup>26</sup> *Ibid.*, p. 206.

<sup>27</sup> Juan de MATIENZO, *Dialogus relatoris et advocati Pinciani senatus...*, MDLVIII, Biblioteca Universitaria de Sevilla, sig. 57/35, cit. en Jesús VALLEJO, “Acerca del fruto del árbol de los jueces. Escenarios de la Justicia en el *Ius Commune*”, *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*, Madrid, núm. 2, 1998, p. 21.

<sup>28</sup> Jesús VALLEJO, “Acerca del fruto...” cit., p. 23.

<sup>29</sup> *Ibid.*, p. 35.

<sup>30</sup> Véase la compilación de Marta LORENTE (coord.), *De justicia de jueces a justicia de leyes: hacia la España de 1870*, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 2006.

miento era la herramienta más efectiva con que contaba la monarquía católica para controlar a sus oidores y asegurarse la correcta aplicación de las ordenanzas de los tribunales de justicia.

A raíz del debate sobre la perpetuidad de las encomiendas, Felipe II decidió en 1559 enviar al Perú una comisión encargada de resolver el asunto que, como ya vimos, tantas rebeliones y revueltas había producido. Se eligieron como comisarios regios al licenciado Diego Briviesca de Muñatones (del Consejo de Castilla), a Diego de Vargas Carbajal (Correo Mayor de Indias) y al contador Ortega de Melgosa, de la Casa de Contratación.<sup>31</sup> Al mismo tiempo, se nombró al licenciado Briviesca de Muñatones como visitador de la Audiencia de Los Reyes.<sup>32</sup>

La primera visita al tribunal limeño se desarrolló entre 1560 y 1563. El escribano fue Domingo de Gamarra, que por ese entonces cumplía funciones de contador de Bienes de Difuntos en la Casa de Contratación de Sevilla.<sup>33</sup> Mientras se concretó la visita, la Audiencia no dejó de cumplir sus funciones judiciales, como lo estipulaba el Consejo de Indias. Los oidores visitados fueron el doctor Melchor Bravo de Saravia (a la sazón el de mayor antigüedad), el licenciado Diego González de Altamirano, el licenciado Pedro Mercado de Peñalosa, el doctor Gregorio González de Cuenca, el licenciado Francisco de Saavedra y el fiscal Juan Bautista Monzón.<sup>34</sup>

El licenciado Briviesca de Muñatones, tras una ardua investigación, realizó a los oidores Bravo de Saravia, Santillán, Altamirano y Mercado de Peñalosa setenta y dos acusaciones por mal desempeño, las cuales fueron comunicadas a los ministros el 12 de abril de 1561.

El primer cargo que se les hizo a los oidores estaba en la base del modelo de justicia que debían garantizar. El licenciado Muñatones sentenciaba que: "debiendo tener entre sí todo amor e conformidad no lo han hecho, antes han andado debididos en bandos e parcialidad los unos con los otros",<sup>35</sup> generando un "notable dapno y perjuicio" que sufrieron los moradores "de este reyno".<sup>36</sup> Los oidores tampoco habían guardado como correspondía las ordenanzas del rey (cargo II), violaron la prohibición de que en los Acuerdos no estuvieran presentes otras personas que no fueran ellos (cargo III), continuaron votando pese a estar recusados (cargo IV) y no firmaron las sentencias inmediatamente se resolvieron (cargo V). Más grave aún fue cuando dejaron "llevar a los secretarios a sus propias casas (las sentencias) y después las han firmado sentados en Audiencia pública", entreviendo cuales habían sido sus decisiones.<sup>37</sup> Esto generó, no solo la vulneración del secreto, sino que hubiera gran cantidad de recusaciones contra los magistrados (cargo VI). Además, en las Audiencias públicas "an hablado demasidamente en negocios particulares suyos" (cargo

<sup>31</sup> Marvin GOLDWERT, "La lucha..." cit., p. 356.

<sup>32</sup> El licenciado Briviesca de Muñatones pasó al Perú con cuatro de sus criados, los cuales pidieron permiso y fueron aceptados. Véase Archivo General de Indias (en adelante: AGI), Ana de Vila, Pasajeros, L. 4, Exp. 462; Francisco de Alvarado, Pasajeros, L. 4, Exp. 445; Francisco López, Pasajeros, L. 4, Exp. 461; Diego de Villanueva, Pasajeros, L. 4, Exp. 455.

<sup>33</sup> AGI, *Pleito fiscal de Hernán Ruiz*, Justicia 850, N. 3, 17/02/1559.

<sup>34</sup> AGI, *Visita a la Audiencia de Lima*, 1559-1563, Justicia 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 486.

<sup>35</sup> AGI, *Visita a la Audiencia de Lima*, Justicia 473, f. 410r., 12/04/1561.

<sup>36</sup> *Ibid.*

<sup>37</sup> *Ibid.*

VIII), dejando entrever "la intencion y boto de cada uno de ello" con los procesados (cargo IX).<sup>38</sup>

Los ministros tampoco cumplieron sus obligaciones laborales diarias y se registraron en la Audiencia muchos ausentismos. Los magistrados confeccionaron un calendario de feriados "guardando muchas mas fiestas" de las que se debía, "dexando de despachar muchos pleytos e negocios" (cargo X).<sup>39</sup> Va de suyo que los oidores faltaban "sin tener enfermedad ni otra causa justa que se lo ympidiese" (cargo XI). Esto generó una profusa dilación de las causas y el malestar de los habitantes de la ciudad que desprestigió a la justicia superior que los letrados encarnaban. Los oidores no cumplieron la obligación de asistir a las cárceles los días establecidos, sólo lo hacían un día a la semana y concurrían pocos de ellos (cargo XIII), dejando de informar los malos tratos que recibían los presos por parte de los carceleros (cargo XIV).<sup>40</sup> Las irregularidades en la visita a la cárcel también se registraba por la gran liberación de prisioneros que hicieron los ministros sin tener cuidado de estar presentes, verificar las causas con el rigor que mandaban las ordenanzas y dejar sin castigo a "los secaces de las rebeliones pasadas" (cargos XV, XVI y XVII).<sup>41</sup>

El visitador Briviesca de Muñatones puso el acento en cómo los ministros dejaron de lado las causas de los pobres, para entender primero "las causas de sus amigos" (cargo XXVII). Incurriendo, además, en flagrantes arbitrariedades como analizar los expedientes "syn estar presentes los abogados e procuradores de las partes" (cargo XXVIII). Para cerrar estas acusaciones, se los inculpó de no llamar al abogado de pobres para que asistiera a las audiencias públicas o a las visitas de la cárcel (cargo XXIX).<sup>42</sup>

Durante los Acuerdos, Briviesca de Muñatones estableció que los oidores se dedicaban más a sus negocios particulares que a los del bien público (cargo XXXV) y permitieron que los virreyes despacharan provisiones a título personal cuando estaba prohibido por reglamentación real (cargo XXXVI).<sup>43</sup> También se los acusó de ser permisivos a la hora de dejar marcharse a muchos delincuentes sin su debido castigo y de no controlar el pago de las fianzas a aquellos condenados que abandonaban el Perú (cargos XXXVII y XXXVIII).

El descrédito de los ministros también se reflejó en el gran favoritismo que ejercían sobre el grupo de protegidos que cada uno tenía. La discrecionalidad en el otorgamiento de encomiendas, corregimientos y pensiones fue tan grande que Briviesca de Muñatones les realizó ocho cargos específicos. Los oidores habían encomendado a numerosos particulares y allegados "muchos repartimientos de yndios que estaban vacos e le pertenecían a su majestad" (cargo LII).<sup>44</sup> Lo mismo sucedió con los corregimientos y oficios vacantes, que se los "proveyeron a sus deudos, parientes e amigos", dejando de lado a los pobladores más antiguos y con mejores méritos

---

<sup>38</sup> Ibid., f. 410v.

<sup>39</sup> Ibid., f. 410r.

<sup>40</sup> Ibid., f. 412r.

<sup>41</sup> Ibid.

<sup>42</sup> Ibid., f. 413v.

<sup>43</sup> Ibid., f. 415r.

<sup>44</sup> Ibid., 418r.

“syn nyngun remedio e padeciendo necesidad e trabajo” (cargo LIII).<sup>45</sup> También, al momento de juzgar las causas de sus parientes o allegados, en vez de retirarse o excusarse, los ministros “an conocido de muchas causas de sus deudos, hermanos e parientes, mostrandose [...] muy particulares y parciales” (cargo LIV). El cargo más duro, tal vez, fue que “an sydo remysos (e) negligentes en la defensa de la justizia real” (cargo LV). Para el visitador Briviesca de Muñatones, los oidores se habían apartado de lo que las ordenanzas sobre su oficio establecían, llenando la administración de justicia de irregularidades y parcialidades.

### La vara de justicia como instrumento para el beneficio individual

Como pudo comprobar el licenciado Briviesca de Muñatones en la visita a la Audiencia, muchos de los oidores limeños utilizaron sus oficios en la promoción individual y familiar. Los magistrados supieron entretejer fuertes lazos con la comunidad local, pese a las estrictas prohibiciones que sobre este punto había. Como observó el visitador, los letrados utilizaban las sesiones del tribunal para dirimir sus disputas familiares o mercantiles, siendo por tanto “jueces y parte” de su parentela ampliada. Algunos oidores del tribunal llevaban varios años en la capital virreinal, siendo esta prolongada estadía ocasión de sus múltiples contactos. Otros magistrados no necesitaron aquellos largos períodos en el cumplimiento de sus oficios para emprender nuevas redes y prósperos negocios. El oidor Pedro Mercado de Peñalosa fue un prototipo de estos letrados coloniales que rápidamente, y como vía también de ampliar las redes de negocios peninsulares, utilizaron su oficio en propio beneficio.

#### *Los preparativos del viaje a Lima*

El licenciado Pedro Mercado de Peñalosa era hijo legítimo de Antonio Jiménez de Zuazo y de doña María de Peñalosa, ambos oriundos de Segovia.<sup>46</sup> La figura clave en la promoción profesional fue su tío materno y homónimo, Pedro Mercado de Peñalosa. Dicho pariente fue oidor de la Chancillería de Valladolid y realizó un prominente casamiento con la hija del alcalde de Zamora, Rodrigo Ronquillo (recordado por la represión de los comuneros de Castilla en Segovia) que le posibilitó una amplia red de contactos en la corte castellana. Gracias a esta unión matrimonial, el tío de Mercado de Peñalosa logró acceder a un puesto en el Consejo de Indias en 1531 y posteriormente a formar parte del Consejo de Castilla.<sup>47</sup>

Merced a las relaciones que su tío supo cosechar en las diversas esferas de poder que frecuentaba, Mercado de Peñalosa fue nombrado oidor de la Audiencia de Lima el 5 de junio de 1552, en reemplazo del fallecido Pedro Maldonado.<sup>48</sup> Su nombra-

<sup>45</sup> Ibid., f. 418v.

<sup>46</sup> Archivo General de la Nación, Lima-Perú (en adelante: AGN-Lima), Protocolo Notarial (en adelante: PN), núm. 162, f. 228v.-229r.

<sup>47</sup> Fernando IWASAKI CAUTI, *Extremo oriente y Perú en el siglo XVI*, Madrid, Mapfre, 1992, p. 23.

<sup>48</sup> AGI, Lima 567, Libro I, f. 168v. Despacho del título de oidor de la Audiencia de Lima para el licenciado Pedro Mercado de Peñalosa en lugar y por muerte del licenciado Pedro Maldonado.

miento se realizó en forma directa y sin competir con la terna de candidatos que acostumbraba confeccionar el Consejo de Indias, haciendo visible la importancia de contar con un allegado en la monarquía castellana.

Una vez anunciado de su designación, los preparativos para el largo viaje hacia América no fueron sencillos. El licenciado Mercado de Peñalosa decidió organizar con detalle el traslado de las pertenencias que consideraba *imprescindibles* para el desempeño de sus funciones judiciales, pero que además lo posicionaban en la escala social que su nuevo cargo le confería. El 11 de julio de 1552, el licenciado Mercado de Peñalosa recibió tres cédulas que estaba esperando desde hacía un mes aproximadamente. En la primera de ellas, el príncipe Felipe le concedió al magistrado autorización para llevar consigo cinco criados “para su servicio”. En la segunda, le otorgó a Mercado de Peñalosa licencia “para pasar cuatro esclavos negros para el servicio de su persona y casa” libres de impuestos. Finalmente, y como era costumbre para todos los nuevos ministros que se aventuraban a las Indias, el príncipe adelantó a Mercado de Peñalosa “quinientos ducados en cuenta de su salario” para costear los gastos del viaje.<sup>49</sup> Como se puede apreciar, el novel oidor deseaba emular en su nuevo destino la preeminencia que tenían los grandes de Castilla, a sabiendas de las reglamentaciones que pedían austeridad a los magistrados y poca ostentación en su lugar de trabajo, aunque avalado en este caso por la máxima autoridad peninsular.

Un mes después de recibir las anteriores licencias, el magistrado seguía realizando sus preparativos. El 28 de agosto de 1552 recibió una nueva cédula para trasladar hacia Lima “tres cotas de mallas, unos carahuelles, tres rodela, tres cascotes, dos arcabuces, dos ballestas, dos montantes, seis lanzas y alabardas y seis espadas.”<sup>50</sup> Era un verdadero arsenal, más aún para un hombre de leyes, en donde uno esperaría el traslado de libros en vez de armas. Pero no era nada extraño para aquel momento. Hay que tener en cuenta la profunda inestabilidad política y el estado de “guerra permanente” que sufría el Perú de aquellos años.<sup>51</sup> Luego de las intestinas guerras entre Francisco Pizarro y Diego de Almagro sobrevino la larga y cruenta rebelión de Gonzalo Pizarro, que mantuvo durante cuatro años (1544-1548) al virreinato del Perú en un estado de completa independencia respecto a la metrópoli castellana y en donde los magistrados de la primera Audiencia participaron activamente de los combates.<sup>52</sup> Los oidores, al igual que la mayoría de los castellanos instalados en las tierras americanas, solían participar en las contiendas con sus armas y caballos. El licenciado Briviesca de Muñatones, durante la visita a la Audiencia, amonestó a los oidores porque “olvidados de lo que devian al buen gobierno quietud paz e sosiego deste reyno e a la buena admynistracion de la justizia [...] por su propia autoridad e ambicion y por partycular ynteres de cada uno de ellos no hizieron esta real audiencia y se fueron hazer capitanes generales en la dicha guerra syn dexar recurso ny

<sup>49</sup> AGI, Lima 567, L. 7, f. 183v., 184r.-v. y 183v. respect.

<sup>50</sup> *Ibid.*, f. 213v.

<sup>51</sup> Carlos Sempat ASSADOURIAN, “La gran vejación y destrucción de la tierra: las guerras de sucesión y de conquista en el derrumbe de la población indígena del Perú”, Carlos Sempat ASSADOURIAN, *Transiciones...* cit.

<sup>52</sup> Sergio ANGELI, “Prosopografía de un tribunal americano. La primera Audiencia de Lima (1544-1548)”, *Revista de Historia del Derecho*, Buenos Aires, núm. 41, 2011.

cuerpo donde los agraviados tuviesen remedio para acudir a pedir justicia."<sup>53</sup> No es extraño entonces que el licenciado Mercado de Peñalosa llevara consigo a la ciudad de Los Reyes un variado armamento, tanto para uso personal como para sus allegados y paniaguados.

Antes de viajar, y ultimando arreglos, Mercado de Peñalosa recibió una última cédula de parte del príncipe. El 24 de septiembre de 1552 fue autorizado a pasar "cien marcos de plata labrada y dos mulas" al Perú.<sup>54</sup> Además del gran número de provisiones, cartas y ordenanzas que llevaba consigo, el licenciado Mercado de Peñalosa tenía como comisión (junto al licenciado Santillán) la realización del juicio de residencia al oidor decano Andrés de Cianca.<sup>55</sup> Sin embargo, la misión más importante que se propuso (y por la cual lo ungió su tío materno) fue la utilización del nuevo oficio de oidor para aumentar su patrimonio personal y familiar.

### *El arribo al Perú y su actuación profesional*

Los miembros del tribunal limeño escribieron al Consejo de Indias el 25 de abril de 1553 notificando la muerte del licenciado Andrés de Cianca y la inminente llegada del licenciado Mercado de Peñalosa a la ciudad capital.<sup>56</sup> La primera referencia que hallamos del nuevo magistrado en la sede de la Audiencia se encuentra en otra misiva que escribieron los oidores al Consejo de Indias sobre el recibimiento de varias cédulas durante el mes de julio. Firmaron la carta todos los ministros, entre ellos el licenciado Mercado de Peñalosa, dándonos a entender que éste llegó a Lima entre mayo y junio de 1553.<sup>57</sup>

Al poco tiempo de estar en el Perú, y ejerciendo sus funciones como oidor, el 12 de noviembre de 1553 estalló en la ciudad del Cuzco la rebelión del encomendero Francisco Hernández Girón. Una vez más, la aplicación de los capítulos de las Leyes Nuevas, que acotaban a una vida los repartimientos de indios, hizo que un gran número de vecinos y estantes (entre encomenderos y sus seguidores) se rebelaran abiertamente contra la corona y la Audiencia de Lima.

El segundo virrey del Perú, don Pedro de Mendoza, había fallecido el 21 de julio de 1552. Ante la muerte del mandatario real, la Audiencia de Lima quedó a cargo del gobierno hasta tanto el emperador Carlos V enviara un nuevo virrey. Por tal motivo, los oidores fueron los encargados de llevar adelante las operaciones militares contra el rebelde Hernández Girón. En medio de los preparativos y las primeras escaramuzas, el oidor Mercado de Peñalosa consiguió, gracias a sus influencias, el cargo de alférez real para su hermano Lope de Suazo y la jefatura de galeones del Callao para su tío, el segoviano Rodrigo González de Contreras.<sup>58</sup> Era el comienzo del posicionamiento familiar en los lugares de influencia y poder de la sociedad hispanoperuana.

<sup>53</sup> AGI, *Visita a la Audiencia de Lima*, Justicia 473, f. 417v.

<sup>54</sup> AGI, Lima 567, L. 7, f. 221v.

<sup>55</sup> AGI, Lima 567, L. 7, f. 194v. y 195v. 11/07/1552.

<sup>56</sup> Roberto LEVILLIER, *Correspondencia de Presidentes y Oidores: La Audiencia de Lima*, Madrid, Imprenta de Juan Pueyo, 1922, carta de la Audiencia de Lima al Consejo de Indias, 25/04/1553, p. 80.

<sup>57</sup> *Ibid.*, carta de la Audiencia de Lima al Consejo de Indias, 27/07/1553, p. 86.

<sup>58</sup> Fernando IWASAKI CAUTI, *Extremo oriente...* cit., p. 24.

A fin de continuar con la ampliación y consolidación de las redes personales en el Perú, el licenciado Mercado de Peñalosa se casó con la joven Isabel de Salcedo, hija del veedor García de Salcedo.<sup>59</sup> Este longevo funcionario colonial fue, junto con Francisco Pizarro, uno de los fundadores de la ciudad de Lima y ejerció desde aquel momento su cargo de veedor real, logrando estructurar en derredor suyo y de sus allegados una densa red que utilizó para dedicarse al comercio y sacar sendos beneficios de dicha actividad.<sup>60</sup>

En esta red ampliada de familiares, la madre de Isabel, Beatriz de Salcedo, ocupó un rol central. Llegó al Perú como esclava morisca del veedor García de Salcedo en 1532 y participó de todos los hitos de la conquista peruana (incluso fue madrina de bautismo de la hija del gobernador Francisco Pizarro).<sup>61</sup> Al fundarse Lima, el funcionario real y su ya concubina Beatriz se instalaron en el centro de la nueva capital muy cerca de la casa de Francisco Pizarro. Debido a la incompatibilidad del cargo de veedor, García de Salcedo hizo que Beatriz se ocupara de las actividades comerciales que él fundó en la naciente colonia. Esto la conectó con la más destacada elite peruana, convirtiéndola en una célebre y encumbrada dama de la aristocracia limeña, pese a su origen morisco.

El casamiento formal con García de Salcedo ocurrió 1551, a fin de que Beatriz y sus hijos pudieran heredar la fortuna del destacado funcionario real. Según señalan las escrituras públicas de Lima, a la muerte del veedor real, el patrimonio alcanzaba una suma de 56.200 pesos, de los cuales “toca a Beatriz de Salcedo 28.100 pesos en plata ensayada y marcada”, el resto se repartió entre los hijos del matrimonio: Diego, Isabel y la menor Aldonza de Salcedo.<sup>62</sup> La dote que había recibido Salcedo por Beatriz fue de 30 mil pesos en plata ensayada y marcada del siguiente modo: 20 mil de una partida de vacas que el veedor vendió a Miguel Cornejo, vecino de Arequipa, con consentimiento de doña Beatriz; 2 mil de una partida de novillos y 6 vacas que doña Beatriz vendió a su esposo, las vacas para darlas al hospital de naturales y los novillos para el servicio del ingenio que tenía el veedor en Nazca; 3 mil de 70 cabezas de vacas de doña Beatriz que estaban en el dicho ingenio; y los 5 mil restantes que cobró el veedor del mercader Miguel Rodríguez de una compañía que tuvo doña Beatriz por unos empleos que fue a hacer a Tierra Firme. La intención de Beatriz de Salcedo era retornar a Castilla y por ello sus hijos Diego e Isabel (junto al licenciado Mercado de Peñalosa como su marido) le devolvieron su dote de la manera siguiente: le otorgaron la mitad del ingenio de Nazca y todo lo que en el contenía (herramientas, aparejos, ganados, etc.); una chacara en el mismo valle, que linda con una chacara de Alonso Beltrán y por el otro lado el camino real; además de los esclavos negros (Baltasar, Juan Bañal, Francisca Carreto y Francisco Viejo, Caçinga, Diego, Pasqualillo y Juan, e Isabel la única esclava negra con su hija María). Todo esto “por los dichos 30 mil pesos que le corresponde por lo que dio de dote al veedor

<sup>59</sup> La dote fue otorgada al licenciado Mercado de Peñalosa el 02/04/1554, cuyo recibo de notificación fue extendido por el futuro marido el 18/02/1554 junto con la carta de arras.

<sup>60</sup> Teodoro HAMPE MARTÍNEZ, “Actividad mercantil del puerto de Lima en la primera mitad del siglo XVI”, *Anuario de Estudios Americanos*, t. XLII, 1985, p. 565.

<sup>61</sup> “Beatriz de Salcedo [...] fue de las primeras mugeres que pasaron a aquellos Reynos y en las guerras (civiles) asistia a curar enfermos y heridos y esforzándolos y la que primero hizo sembrar alli el trigo”, AGI, Indiferente General 740, núm. 13 e.

<sup>62</sup> AGN-Lima, PN 127, f. 155-156, 21/02/1562.

Salcedo", excepto 30 vacas que estaban antes en cabeza de María de Peñalosa, hija del licenciado Mercado de Peñalosa y de doña Isabel, por cuya muerte en 1559 pasaron a mano de García, hijo del matrimonio.<sup>63</sup> Es de suponer que la dote que Beatriz entregó a su futuro marido era en realidad del anciano Salcedo, quien para disimular ante las autoridades coloniales sus bienes y negocios (los cuales no podía tener por incompatibilidad de cargo) los traspasó a nombre de Beatriz a fin de encubrir las formidables operaciones comerciales que realizaba a espaldas de las autoridades coloniales (o tal vez con su vedado consentimiento).

Los bienes del veedor García de Salcedo eran muy codiciados y Mercado de Peñalosa utilizó su importante oficio de oidor para sacar provecho. Dejando de lado toda ética posible, Peñalosa se hizo cargo del juicio de los bienes de su suegro concertando una escritura pública en nombre de él y su mujer con Diego García de Salcedo (su cuñado) para "dividir los bienes [...] del veedor Salcedo y evitar pleitos y gastos." Representaron al matrimonio Peñalosa el doctor Oliva y el licenciado Guarnido, abogados de la Real Audiencia de Lima. Las partes estipularon "no apelar lo dispuesto" por Oliva y Guarnido, comprometiéndose dichos abogados a realizar una "justa división" de los bienes del fenecido veedor.<sup>64</sup> La cercanía de ambos letrados al magistrado Peñalosa, además de su participación directa como encargado de la Caja de Bienes Difuntos, hizo que durante la visita de Briviesca de Muñatones muchos acreedores del veedor Salcedo acusaran a Peñalosa de beneficiarse, siendo incluso demandado por sus parientes en más de diez mil ducados de oro.<sup>65</sup>

A partir de todas estas amplias relaciones sociales, que fue tejiendo ni bien llegó a la colonia, el licenciado Pedro Mercado de Peñalosa, junto a su hermano Lope de Zuazo, establecieron uno de los emporios comerciales más importantes de Lima durante el siglo XVI. La constante protocolización de sus actividades comerciales hizo posible su reconstrucción, observando entonces cómo se evadieron las restricciones legales que sobre su oficio pesaban.

Los hermanos Mercado de Peñalosa y López de Zuazo se dedicaron a vender, entre muchas otras cosas, esclavos al menudeo. La compra y venta de esclavos negros fue utilizada también para reforzar sus vínculos con la población municipal y demostrar su posicionamiento en el entramado social de la urbe virreinal. Los esclavos se habían convertido en una mercancía primordial, sobre todo para realizar las tareas de construcción, abastecimiento y mantenimiento de los miles de nuevos pobladores que arribaban a Lima cada año.<sup>66</sup> Al mismo tiempo, los esclavos trabajaron en las chacras que rodeaban la urbe para abastecerla de productos frescos, la cría y el cuidado de vacunos y caprinos, el transporte de géneros y minerales, la navegación costera como marineros o grumetes, como artesanos, carpinteros y también como supervisores odiosos y odiados entre los indios de encomienda.<sup>67</sup> Durante aquellos primeros años de conformación de la sociedad colonial peruana, los grandes merca-

<sup>63</sup> Ibid., f. 164-169, 20/02/1562.

<sup>64</sup> Ibid., f. 170-172v., 20/02/1562.

<sup>65</sup> AGI, Justicia 1058, núm. 2, Ramo 1, Juan Ramírez de Vargas y doña Leonor de Salazar (su mujer) contra el oidor Mercado de Peñalosa, año de 1560. Véase también Fernando IWASAKI CAUTI, *Extremo oriente...* cit., p. 25.

<sup>66</sup> James LOCKHART, *El mundo hispanoperuano, 1532-1560*, México, FCE, 1982, p. 219 y ss.

<sup>67</sup> Frederick BOWSER, *El esclavo africano en el Perú colonial (1524-1650)*, México, Siglo XXI, 1977, pp. 128-145.



deres negreros aún no habían intervenido en el mercado local. Los esclavos llegaban al Perú con sus dueños permanentes o con españoles que tenían como actividad lateral especular con la venta de tres o cuatro esclavos. De allí que "la pequeña actividad privada pudo haber aportado tantos negros como el comercio más o menos oficial llevado a cabo por los grandes mercaderes."<sup>68</sup> Muchos de los oidores de Audiencia de Lima, entre ellos Mercado de Peñalosa, fueron parte del conjunto de compradores y vendedores de esclavos como una manera más de incrementar su patrimonio y mostrar así su influencia y poder en el mercado local.

Algunas transacciones sirven de ejemplo para ilustrar los negocios que realizó Mercado de Peñalosa. De las muchas ventas que efectuó, vayan como ilustrativas las realizadas en abril de 1562, cuando el magistrado le transfirió a un tal Rodrigo de Horosco un negro de 18 años por 250 pesos en plata marcada y ensayada<sup>69</sup> y al escribano Diego Ruiz le vendió una negra "gorda" de 30 años junto a su hijo de diez años por 450 pesos en plata corriente, tres pedazos de oro y un poco de plata menuda.<sup>70</sup> A través de su hermano Lope de Zuazo, el licenciado Mercado de Peñalosa también entregó un esclavo viejo (junto con 25 cabras) al estante Diego de Astudillo por 90 pesos en plata corriente.<sup>71</sup>

Otro de los recursos que utilizó Mercado de Peñalosa fue la lucrativa reventa de indumentaria en la ciudad virreinal. La pujante sociedad limeña, en aumento cada año, fue un mercado muy demandante de ropa, sobre todo de importación. A partir de los contactos del fallecido veedor García de Salcedo, y de los propios también, Mercado de Peñalosa se dedicó a comprar ropa en Castilla con el usufructo de la Caja de Bienes Difuntos (que él controlaba) y luego revenderla entre los habitantes de Los Reyes.<sup>72</sup> Incluso fue acusado por su prima, Ana de Peñalosa, de haberse apoderado de los bienes de Gonzalo de Peñalosa (hermano de Ana y primo del oidor) que falleció en Lima. También el magistrado se apoderó de las pertenencias de su fallecida tía, María de Peñalosa, y fue enjuiciado en 1567.<sup>73</sup>

Un ejemplo que corrobora el manejo personal sobre la Caja de Bienes difuntos fue observado por el visitador de la Audiencia de Lima cuando acusó a Mercado de Peñalosa de utilización abusiva de sus funciones como juez de bienes de difuntos. Al parecer, Mercado de Peñalosa delegó sus tareas en allegados personales generando "dagno y prejuizio" al nunca entregarse las sumas de dinero recolectadas por estas personas. Asimismo responsabilizó a Mercado de Peñalosa por quedarse con los bienes del difunto Nicolás de Aguirre y luego "distribuirlo entre personas particulares".<sup>74</sup> De esta manera se ponía de manifiesto cómo la función ministerial se utilizó para los intereses personales del oidor Peñalosa y en beneficio de su grupo de allegados.

Otra acusación, referida a cómo los magistrados se involucraban en las causas de sus parientes, fue la denuncia que recibió Mercado de Peñalosa por parte del juez visitador por "tratar mal de palabra a muchas personas por razones de los pleytos que

<sup>68</sup> James LOCKHART, *El mundo...* cit., p. 225.

<sup>69</sup> AGN-Lima, PN 127, 1560-1564, f. 457v.-458, 03/04/1562.

<sup>70</sup> *Ibid.*, f. 460v.-461, 03/04/1562.

<sup>71</sup> *Ibid.*, f. 568-568v., 21/04/1562.

<sup>72</sup> AGI, Justicia 469, rollo 1, f. 156, 165, 167, cit. en Fernando IWASAKI CAUTI, *Extremo oriente...* cit., p. 26.

<sup>73</sup> AGI, Justicia, 1061, núm. 3, R. 1, cit. en Fernando IWASAKI CAUTI, *Extremo oriente...* cit., p. 26.

<sup>74</sup> AGI, Justicia 472, f. 64r., 12/04/1561.

sus deudos e parientes an tenydo en esta Audiencia."<sup>75</sup> Mercado de Peñalosa generó provechosas relaciones familiares y mercantiles en sociedad con su hermano Lope de Zuazo y su fallecido suegro el veedor real García de Salcedo, como ya mencionamos. Tantos fueron los contactos que supo consolidar Mercado de Peñalosa, que el licenciado Briviesca de Muñatones siguió acusándolo por "haber tenido particular amystad e conversación por las calles, y se lo vio acompañado con muchas personas que an tenydo pleitos pendientes en esta Audiencia."<sup>76</sup> El ideal que retrataba Juan de Matienzo párrafos arriba, de un *iudix perfectus*, apartado de la comunidad local, íntegro, respetuoso de las prohibiciones y la reglamentación real, no lo hallamos en Mercado de Peñalosa. Por el contrario, las relaciones sociales y familiares influyeron en este magistrado de forma tan evidente que se mostraba en público con deudos y parientes, sabedor de la impunidad que daba ser parte de la corporación letrada.

En otra oportunidad, Peñalosa fue acusado de vulnerar la prohibición real de que "ningun oydor tenga chacaras, casa, ni huerta". Pese a ella, el licenciado Mercado de Peñalosa "a tenydo la casa en que ahora vive e los solares que estan frente della y otros de la otra vanda del río."<sup>77</sup> La compra de varias propiedades, en las que el oidor y su familia vivían, también fue un resguardo económico y una inversión futura. El interior de las viviendas evidenciaba el estatus de sus dueños. En general, las principales casas limeñas poseían una puerta frontal doble con molduras en la cara externa. Las habitaciones se distribuían alrededor de uno o más patios. El patio principal podía estar rodeado de pilares, arcos y poseer fuentes y pequeños arbustos. Los corredores internos con ventanas y puertas se encontraban rodeándolo. A partir de 1555 se comenzaron a construir los típicos balcones limeños en toda la zona del centro de la capital.<sup>78</sup> Para decorar su casa y demostrar su alto estatus social, Mercado de Peñalosa envió un poder a los contadores sevillanos Diego de Zarate, Francisco Gutiérrez de Cuellar y Fernando de Castro. Ellos debían cobrar de la Casa de Contratación ciertos pesos que se le debía al licenciado Peñalosa. Una vez recolectado el dinero, les pidió a los contadores en cuestión que "compren [...] y le puedan enviar tapicerías, guadamería, lienzos, paños, sedas, y otras cosas que les parezcan para su casa."<sup>79</sup>

En las denuncias de Briviesca de Muñatones, además del cargo de alférez real para su hermano López de Zuazo, Mercado de Peñalosa le consiguió los corregimientos de Arequipa y Atacama con un salario de 2.500 pesos cada uno.<sup>80</sup> Pero el logro mayor al que aspiraba Mercado de Peñalosa para con su hermano era la concesión de una encomienda de indios. Para conseguir la tan codiciada merced, el magistrado Peñalosa debió esperar a la llegada del nuevo virrey del Perú, Andrés Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, quien realizó su entrada triunfal en Lima el 29 de junio de 1556. Desde ese mismo día, las relaciones de fuerzas al interior del virreinato cambiaron radicalmente. Según la información de algunos oficiales reales,

<sup>75</sup> Ibid.

<sup>76</sup> Ibid.

<sup>77</sup> Ibid., f. 65r., 12/04/1561.

<sup>78</sup> James LOCKHART, *El mundo...* cit., p. 140; Juan MOGROVEJO, "Las casas y materiales de construcción en la ciudad de Lima", Laura GUTIERREZ ARBULÚ (coord.), *Lima en el siglo XVI*, Lima, PUCP, 2005, p. 138 y ss.

<sup>79</sup> AGN-LIMA, PN 162, 1555-1557, fs. 229 v.-230.

<sup>80</sup> AGI, Justicia, 472, f. 63 y ss.

el nuevo virrey hizo "una serie de libramientos indebidos (más de 100.000 pesos), especialmente a hijos, parientes, criados y oficiales de su casa y otras personas, que no tienen mérito alguno, aprovechando la debilidad del contador Jerónimo de Villegas y del tesorero Juan Muñóz, criados suyos, puestos por él."<sup>81</sup> El marqués de Cañete fue acusado gravemente por las arbitrariedades y la forma personal en que ejerció el oficio de virrey, convirtiéndose para muchos en un férreo tirano. Pero el anciano Cañete era un hombre muy hábil y supo (en un primer momento) cooptar a los oidores Gregorio González de Cuenca (que vino con él desde Sevilla) y Mercado de Peñalosa. Con este último compartía la ambición desmedida de utilizar el oficio en rédito personal y familiar, consumando una íntima unión para beneficiarse mutuamente. Obsesionado por convertir a su hermano en encomendero, después de varios años, Peñalosa consiguió que el marqués de Cañete le otorgara a López de Zuazo una encomienda en el Cuzco en los repartimientos de Mollepatata y Paucarpata.<sup>82</sup> Además de la tan esperada recompensa, que convertía a los hermanos Peñalosa y Zuazo en figuras de estatus y preeminencia en el Perú, el oidor consiguió del virrey Cañete "la suspensión de la deuda de 20.000 pesos que debía pagarle a los herederos del vedor García de Salcedo."<sup>83</sup>

Habiendo logrado una fortuna y un estatus social de suma importancia mediante las influencias como magistrado, el Mercado de Peñalosa junto a su hermano López de Zuazo buscaron perpetuar su patrimonio y linaje a fin de concretar el tan deseado estilo de vida señorial que todo español en el nuevo continente deseaba. De esta manera, crearon un mayorazgo en su patria chica, Segovia, vinculando la fortuna americana con sus posesiones castellanas.

El mayorazgo era una forma de propiedad que permitía al titular disponer "de sus frutos y rentas, aunque no del bien mismo, el cual quedaba sujeto a un orden de sucesión preestablecido: la primogenitura."<sup>84</sup> El mayorazgo era una antigua tradición que provenía de la Reconquista española y garantizaba sobre todo la imprescriptibilidad e inconfiscabilidad de tierras y derechos. Las grandes familias utilizaron esta institución para resguardar tanto el patrimonio acumulado como para conservar "la memoria, la estirpe, el linaje y la nobleza de una familia."<sup>85</sup>

Así lo pensaron y llevaron adelante Mercado de Peñalosa y su hermano Lope de Zuazo. Instituyeron un mayorazgo por el nombre de su padre para que todos los bienes "sean perennes, prefiriendo al mayor sobre el menor y al varón sobre la mujer." Establecieron como forma de sucesión el ser hijo legítimo y de lícito matrimonio, llevar el nombre de Peñalosa, de Mercado o de Salcedo, y los blasones en su escudo. Estipularon que los herederos no podían ser bastardos, ni clérigos, ni monjas, como tampoco locos, "ni bobo o monstruo", ni alguien que haya cometido delito o haya matado al que tenía el mayorazgo.

Parte de la fortuna que generaron en América, en sus distintas actividades, se

<sup>81</sup> Ismael SÁNCHEZ BELLA, "El gobierno..." cit., p. 441.

<sup>82</sup> AGI, Justicia, 469, f. 52 y ss.

<sup>83</sup> Ismael SÁNCHEZ BELLA, "El gobierno..." cit., p. 454.

<sup>84</sup> Ana María PRESTA, "Mayorazgos en la temprana historia colonial de Charcas: familias encomenderas en La Plata siglo XVI", *Genealogía*, Buenos Aires, núm. 30, 1999, p. 455; para el caso castellano: Bartolomé CLAVERO, *Mayorazgo y propiedad feudal en Castilla (1639-1836)*, Madrid, Siglo XXI, 1974, p. 183 y ss.

<sup>85</sup> Ana María PRESTA, "Mayorazgos..." cit., p. 456.

destinó al mayorazgo de Castilla. Incorporaron 684 mil maravedíes de censo y juros que tenían comprados en la ciudad de Segovia, Medina del Campo y Talavera de la Reina. Añadieron otros 170 mil maravedíes de renta sobre el servicio y montazgo de su majestad; 52 mil maravedíes en la torre de los Bolaños en Salamanca y 60 fanegas de "pan llevar" en la localidad de Paradinas, en Segovia. Por último, mandaron que cualquier propiedad que fuera a incorporarse al vínculo debía ser librada de cualquier carga censual.<sup>86</sup>

Al igual que muchos encomenderos y magistrados coloniales, los hermanos Mercado de Peñalosa y Lope de Zuazo supieron ejercer una tupida red de negocios en el Perú que se conformó y engrosó gracias a los contactos que el oidor Peñalosa supo conseguir. La utilización en beneficio personal y familiar, no solo sirvió para consolidar una fortuna nada despreciable en Castilla y América, sino también para dejar posicionado a sus parientes en puestos clave del virreinato peruano.

Además de su cédula de encomienda en el Cuzco, Lope de Zuazo fue designado por el virrey Toledo corregidor de los Carangas entre 1571 y 1578. Supo ser uno de los más corruptos y crueles funcionarios toledanos, llevando a cabo, sin titubear, la nueva organización de los indios en pueblos de reducción. Durante su función redujo a 33 mil pobladores originarios en 24 pueblos de indios "destruyendo ídolos, huacas e incendiando chozas" si fuera necesario.<sup>87</sup> También el licenciado Mercado de Peñalosa ubicó a los hijos de su pariente homónimo, los jóvenes don Pedro de Mercado y don Gonzalo Ronquillo, en puestos importantes de la administración virreinal del conde de Nieva.<sup>88</sup>

## Palabras finales

Luego de permanecer nueve años como magistrado en la Audiencia de Lima, y de haber logrado una sustanciosa fortuna y más que fructíferos contactos, el licenciado Mercado de Peñalosa retornó a la metrópoli evadiendo su juicio de residencia merced a sus relaciones en la corte madrileña.

El viaje de regreso a Castilla lo realizó junto al doctor Bravo de Saravia (uno de los primeros oidores de la Audiencia de Lima con 16 años de servicio ininterrumpidos) y al contador Pedro Rodríguez de Portocarrero. Para tal fin contrataron el fletamento de Diego Gallego, maestre del galeón San Andrés, que estaba en el puerto del Callao. Alquilieron cuatro cámaras del galeón hasta Panamá, en Tierra Firme, y el maestre Gallego se comprometió a dar la cara principal de la popa y otra que estaba al lado de estribor al oidor Mercado de Peñalosa, para "que viaje junto a su mujer, hijos y casa", por un monto de 60 pesos de plata corriente cada cámara, las cuales debía abonar Peñalosa a los diez días de llegar el galeón a Panamá. Al doctor Bravo de Saravia y a

<sup>86</sup> AGN-LIMA, PN 127, 1560-1564, f. 39v.-47v., 21/02/1562.

<sup>87</sup> Nelson MANRIQUE, *Colonialismo y pobreza campesina. Caylloma y el valle de Colca. Siglo XVI a XX*, Lima, DESCO, 1985, nota 78, p. 81. Sobre la figura de Suazo como corregidor: Nobel David COOK, "The corregidores of the Colca Valley, Peru: Imperial administration in an Andean Region", *Anuario de Estudios Americanos*, t. 60, núm. 2, 2003.

<sup>88</sup> AGI, Contratación 5537, libro II, f. 93; AGI, Indiferente General 2001 y AGI, Justicia 1085, cit. en Fernando IWASAKI CAUTI, *Extremo oriente...* cit., p. 26.

Rodríguez Portocarrero les entregó la cámara alta del galeón (que era del maestre), y la primera de las bajas a la mano derecha, “todas limpias y desembarazadas a precio de 65 pesos de plata corriente” a pagar también dentro de los diez días de su llegada. Se estipuló, por último, que el doctor Saravia, Rodríguez Portocarrero, el licenciado Mercado de Peñalosa y su mujer Isabel “debían pagar 10 pesos cada uno por sus personas”. Dentro del arreglo, el maestre Gallego estipuló llevar a “todos los españoles, criados, pajes del servicio, muchachos, niños y esclavos” a un precio cada español de 10 pesos; a los mozos y pajes menores de 18 años a 8 pesos; por cada niño y muchacho menor de diez años 6 pesos, y por cada esclavo 8 pesos en plata corriente a pagar en Panamá “tras los dichos 10 días del arribo”. Las cajas de ropa y matalotaje pagarían un peso por arroba y cinco tomines por cada barra de plata. Se protocolizó también que Saravia, Portocarrero, Peñalosa y su mujer Isabel podían llevar una caja de ropa sin costo alguno, mientras que los otros españoles y mestizos llevarían una caja por cada dos personas. Según la escritura pública, el maestre Gallego tendría todo previsto para el 15 de marzo de 1562, incluyendo en el precio el agua y la leña.<sup>89</sup>

Instalado nuevamente en Segovia, el licenciado Mercado de Peñalosa se convirtió en un destacado hombre de negocios, utilizando tanto el dinero que supo forjar en Lima como los provechosos contactos que le proporcionó el casamiento con la hija del veedor García de Salcedo, a uno y otro lado del Atlántico. También sacó provecho de la red de su tío homónimo en la corte de Felipe II, alcanzando el tan codiciado ascenso social y profesional que la mayoría de los castellanos buscaban en el Nuevo Mundo.

La reconstrucción del itinerario del licenciado Mercado de Peñalosa como oidor de la Audiencia de Lima brinda un ejemplo concreto de cómo algunos magistrados utilizaron los oficios reales en beneficio personal y familiar, dejando al descubierto la densa trama de favores, clientelas, redes comerciales y usufructo personal que se podían lograr a partir de un buen cargo en la administración colonial de justicia.

---

<sup>89</sup> AGN-Lima, PN 137, Diego González, f. 27, 08/03/1562.